

RESOLUCIÓN N° 0052

APRUEBA "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA PARA FERIA NAVIDEÑA" VÍA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y ORDENA CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 1275318-39-AG24 GENERADA POR COMPRA AGIL ID 1275318-30-COT24.

LICANTÉN, 16 de diciembre de 2024.

VISTOS :

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- b) Resolución N° 49 de fecha 28 de noviembre de 2024, que autoriza compra ágil ID 1275318-30-COT24 y aprueba Orden de Compra N° 1275318-39-AG24.
- c) Cotización N° 3013 de Cristian A. Araya Berrios.
- d) Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- e) Acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 04 de diciembre de 2024, que proclama al nuevo alcalde de la comuna de Licantén.
- f) Artículo 33 de los Estatutos "Corporación Municipal de Desarrollo Comunal y Productivo de Licantén".
- g) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 31 julio de 2024 de elección de Directorio.
- h) DFL N° 1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- I. La Corporación Municipal de Licantén, mediante Resolución N° 49 de fecha 28 de noviembre de 2024 autoriza compra ágil ID 1275318-30-COT24 y aprueba Orden de Compra N° 1275318-39-AG24, para el servicio de arriendo de carpa para la Feria de Emprendedores Diciembre 2024, denominada "Feria Navideña 2024" a realizarse los días 17 al 24 de diciembre inclusive.
- II. Que el día 16 de diciembre de 2024 mediante llamado telefónico, el proveedor adjudicado, notifica a esta Corporación la imposibilidad de presentarse para el día y hora requeridos, dejando a la institución a menos de 24 horas de iniciar el evento,

sin la carpa y más de 60 emprendedores ya confirmados para la actividad.

- III. Debido a la indisponibilidad de la página de Mercado Público debido a su marcha blanca respecto de la actualización de la normativa no es posible cancelar la orden de compra y acceder a la cotización individualizada para readjudicar la compra, inclusive, no ha sido posible revisar en la plataforma los siguientes oferentes además del adjudicado primariamente.
- IV. Que la normativa permite la realización de contratación directa o trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, entendiendo la urgencia como aquella necesidad apremiante que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la entidad, de acuerdo al artículo 74 letra b) del Decreto 661 Reglamento de la Ley N° 19.886; en la línea anterior, la Corporación cuenta con menos de 24 horas para la adquisición e instalación del servicio, en el entendido que la Feria Navideña da inicio a las 10.00 hrs. Del día 17 de diciembre y que, de acuerdo con el perjuicio, que es requisito de la norma, contamos con un aproximado de 60 emprendedores confirmados para el evento, emprendedores de la comuna, donde estas actividades son la principal fuente de ingresos de la familia.
- V. Que existen recursos disponibles para efectuar la contratación.

DECRETO :

1. **DETERMÍNESE** contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, el servicio de arrendamiento denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA PARA FERIA NAVIDEÑA", con el proveedor que menciona:

Nombre	:	Cristian Araya Berrios .
Rut N°	:	[REDACTED]
Domicilio	:	[REDACTED]
Valor total	:	\$2.700.000.- Impuesto Incluido.

2. **CALIFÍCASE** la presente adquisición vía trato o contratación directa, fundado en que, por emergencia, urgencia e imprevisto, entendiendo la urgencia como aquella necesidad apremiante que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la

entidad, de acuerdo con el artículo 74 letra b) del Decreto 661
Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. INFÓRMESE lo resuelto al portal www.mercadopublico.cl

4. IMPÚTESE los montos a la cuenta

PROYECTO EMPRENDEDORES/ PREMIOS Y OTROS.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS JARA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

JJG/MMC/mav

DISTRIBUCIÓN:

1 c. Departamento de Finanzas

1 c. Ley Transparencia

1 c. Archivo